

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 12 de Marzo de 2021; Memorandum N° 36 de fecha 12 de Marzo de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 750.000, destinados a la sanitización, desratización y desinsectación de las distintas áreas de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica-UAPO, Óptica Municipal, Farmacia Municipal y Servicio de Alta Resolutividad-SAR La Tortuga, todos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de garantizar la continuidad de la atención a los distintos usuarios, la salud de éstos y de los funcionarios en general. Cabe señalar que lo anterior es necesario para la mantención de las condiciones de orden y limpieza en los lugares de trabajo exigidas bajo el DS 594 "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientes Básicas en los Lugares de Trabajo" en sus artículos 11 y 22.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **KAMILA JORQUERA SALINAS**, calidad Indefinido, Categoría B Nivel 13, Otros Profesionales, por la suma total de **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)**, destinados a la sanitización, desratización y desinsectación de las distintas áreas de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica-UAPO, Óptica Municipal, Farmacia Municipal y Servicio de Alta Resolutividad-SAR La Tortuga, todos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de garantizar la continuidad de la atención a los distintos usuarios, la salud de éstos y de los funcionarios en general. Cabe señalar que lo anterior es necesario para la mantención de las condiciones de orden y limpieza en los lugares de trabajo exigidas bajo el DS 594 "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientes Básicas en los Lugares de Trabajo" en sus artículos 11 y 22, según el siguiente detalle:

- Desratización
- Desinsectación
- Sanitización
- Y todo lo necesario para el cumplimiento del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.050 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/dpb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados